

## BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES INTERNACIONALES DE DOCTORANDOS DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

### Anexo Resolución 828/2020

El Comité de Dirección de la EDONA, a propuesta del Vicerrector de Investigación, ha acordado en sesión celebrada el 3 de marzo de 2020, realizar una convocatoria de ayudas a la realización de actividades internacionales de doctorandos de la Universidad Pública de Navarra, tomando también posteriormente en consideración el potencial impacto que el estado de alarma provocado por la evolución de la enfermedad del coronavirus COVID-19 pueda tener.

En las memorias de los Programas de Doctorado regulados por el RD 99/2011, se exige a los doctorandos que realicen presentaciones de su investigación en congresos o conferencias internacionales como requisito previo a la solicitud de depósito de la tesis doctoral. Así mismo, se establece como objetivo de los programas que un 20 % de su formación investigadora (aproximadamente un semestre) se realice en régimen de movilidad en otros centros, preferentemente internacionales. El carácter internacional de estas actividades es un fundamento esencial de la formación de investigadores y de la participación en las redes de investigación más relevantes. En definitiva, se pretende también que las tesis doctorales puedan optar a la "mención internacional" para lo que es necesario cumplir ciertos requisitos en cuanto al plazo de estancias de investigación en centros extranjeros. Sin embargo, son actividades que por sus costes pudieran no ser accesibles para muchos de nuestros doctorandos. Por ello se realiza esta convocatoria para permitir que el máximo número de nuestros investigadores en formación alcancen estos objetivos a lo largo de su estancia en nuestros programas.

### **1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Esta convocatoria de ayudas a la realización de actividades internacionales de los doctorandos de los Programas de Doctorado de la Universidad Pública de Navarra para el ejercicio 2020 se regulará por las bases contenidas en la presente convocatoria.

La presente convocatoria tiene como objetivo la financiación o cofinanciación de la participación en congresos y reuniones científicas y de estancias en otras Universidades o centros de investigación internacionales de los doctorandos de la Universidad Pública de Navarra con un claro objetivo de formación en la investigación.

## **2.- DESTINATARIOS**

Los destinatarios de las ayudas a la realización de actividades internacionales son los estudiantes de la Universidad Pública de Navarra de los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011.

A) Las ayudas para estancias se adjudicarán con arreglo a los siguientes criterios:

- 1) Tendrán prioridad los estudiantes que se encuentren matriculados en su tercer o cuarto año académico, que realicen estancias de duración igual o superior a 90 días y que no hayan sido beneficiarios con anterioridad de ayudas de la Universidad Pública de Navarra para estancias de carácter internacional.
- 2) En el caso de que, una vez resueltas las solicitudes anteriores, existiera disponibilidad presupuestaria, la cantidad disponible se distribuirá proporcionalmente entre el resto de los solicitantes, siempre que la duración de la estancia sea de al menos de 90 días.

Los beneficiarios de ayudas de movilidad para estancias estarán obligados a defender la tesis doctoral optando a la Mención Internacional, tal como se indica en el punto 10.4 de la presente convocatoria.

B) Las ayudas para congresos se adjudicarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Tendrán prioridad los estudiantes de doctorado que se encuentren matriculados en su tercer o cuarto año académico, que no hayan sido beneficiarios con anterioridad de ayudas de la Universidad Pública de Navarra para congresos de carácter internacional.
- 2) Una vez resueltas las solicitudes anteriores, en el caso de existir disponibilidad presupuestaria, se atenderán las solicitudes de los estudiantes de doctorado, con independencia del año de matrícula, que no hubieran participado con anterioridad en congresos de carácter internacional. Si el presupuesto disponible no permitiese atender el total de la ayuda solicitada se distribuirá proporcionalmente entre los beneficiarios.
- 3) En el caso de que una vez resueltas las solicitudes anteriores todavía existiera disponibilidad presupuestaria, la cantidad disponible se distribuirá proporcionalmente entre el resto de los solicitantes.

Los solicitantes deberán estar en la fecha de cierre de la convocatoria matriculados en algún programa de doctorado de la Universidad Pública de Navarra.

## **3.- ACTIVIDADES OBJETO DE LAS AYUDAS**

3.1. Las ayudas objeto de la presente convocatoria se destinarán a subvencionar las actividades que se realicen entre el 1 de enero de 2020 y el 15 de diciembre de 2020.

3.2. Las actividades susceptibles de ser subvencionadas son las siguientes:

- a) Estancias, por un período igual o superior a 90 días, necesariamente avaladas por una invitación, en universidades extranjeras o centros de investigación

extranjeros de reconocido prestigio en el campo de investigación objeto de la estancia, estancias que se hayan realizado por un periodo inferior debido a la crisis sanitaria COVID-19, o estancias que no hayan llegado a realizarse cuando el beneficiario de la ayuda incurrió en algún gasto para su realización.

b) Presentaciones de trabajos de investigación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional. Si lo autoriza expresamente el director de tesis, podrá admitirse la modalidad de congreso *online*. Asimismo, serán susceptibles de ser subvencionadas estas actividades si fueron interrumpidas debido a la crisis sanitaria COVID-19 o sino llegaron a realizarse y el beneficiario de la ayuda incurrió en algún gasto para su realización.

#### **4.- CRITERIOS E INCOMPATIBILIDADES**

4.1. Las ayudas deberán corresponder a actividades que se vayan a realizar, o que ya se hayan realizado, de acuerdo con lo establecido en la base 3.1.

En el supuesto de que la estancia se desarrolle sólo parcialmente antes de la fecha límite de 15 de diciembre de 2020, únicamente se solicitará la ayuda por el importe de los gastos realizados hasta la fecha límite.

4.2. El número de ayudas que se concedan y su importe vendrá limitado por las disponibilidades presupuestarias existentes tal y como se indica en la base 2. En todo caso un mismo beneficiario solo podrá disfrutar de ayuda para una única estancia, teniendo en cuenta que el periodo máximo subvencionable será de 4 meses, y para un sólo congreso.

4.3. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas siempre que la suma de las mismas no supere el gasto total realizado ni los topes derivados de la aplicación de los límites máximos señalados en la base 5.

#### **5. IMPORTE Y LÍMITES PRESUPUESTARIOS**

5.1. El importe máximo previsto para esta convocatoria en el presupuesto de gastos es de 55.005 €.

El gasto originado se hará efectivo con cargo a las partidas presupuestarias de 2020:

31.0/31.04/480.21 denominada Ayudas a Tesis por importe máximo de 51.505 €

34.0/3000/224.00 denominada Primas de seguro por importe máximo de 3.500 €, ampliable en función del número de concesiones de ayudas y destino de las actividades, y de la disponibilidad presupuestaria.

La cantidad de 51.505 € queda estructurada en dos conceptos de la manera siguiente:

- A) Estancias en universidades extranjeras y centros de investigación extranjeros: 36.505 €.
- B) Congresos y reuniones científicas de carácter internacional: 15.000 €.

Ambas cuantías se podrán aumentar con la cantidad sobrante de la partida dedicada a la financiación de movilidad de doctorandos para la presentación de pósteres en las VIII Jornadas Doctorales del *Grupo 9 de Universidades (G-9)*, y de la partida de movilidad

en el marco AUIP, que se distribuirá proporcionalmente, en función de las solicitudes recibidas, entre ayudas a estancias y asistencia y participación en congresos.

En el caso de que uno de los conceptos no requiera la totalidad de la cantidad presupuestada pasará al otro concepto.

5.2. La ayuda para estancias en universidades extranjeras y centros de investigación extranjeros consistirá:

a) Desplazamiento (sin perjuicio de las excepciones señaladas respecto a los afectados por la crisis sanitaria COVID-19, sólo se financia un viaje de ida y otro de vuelta):

En Europa hasta 600 euros

Resto del mundo hasta 1.200 euros

En el caso de que la realización de estancias en universidades extranjeras y centros de investigación extranjeros se hayan visto interrumpidas por la crisis sanitaria COVID-19, la ayuda en cuanto al desplazamiento consistirá en la financiación del importe de dos viajes de ida y dos viajes de vuelta, caso de que iniciada la estancia se haya tenido que regresar y se vuelva para completar la misma una vez que esto sea posible, finalizando en cualquier caso la misma antes del 15 de diciembre de 2020.

Si la realización de la estancia no pudo iniciarse debido a la crisis sanitaria COVID-19, la ayuda en cuanto al desplazamiento consistirá en el importe que no pueda recuperar el beneficiario de la ayuda, del importe del viaje de ida o del importe del viaje de ida y vuelta, en caso de que se hiciera de este modo la adquisición de los billetes.

b) Alojamiento y manutención:

La ayuda asociada a gastos de alojamiento y manutención podrá ser hasta un máximo de 1.200 euros al mes dependiendo del grupo al que pertenezca el país de destino, según los módulos establecidos en el Anexo II de esta convocatoria.

5.3. La ayuda para participar en congresos y reuniones científicas de carácter internacional consistirá:

a) Gastos de inscripción

b) Desplazamiento (sólo se financia un viaje de ida y otro de vuelta):

En España hasta 250 euros

En Europa hasta 600 euros

Resto del mundo hasta 1.200 euros

En el caso de que la participación en congresos y reuniones científicas de carácter internacional se haya visto interrumpida por la crisis sanitaria COVID-19, la ayuda en cuanto al desplazamiento consistirá en la financiación del importe de dos viajes de ida y dos viajes de vuelta, caso de que iniciada la participación en congresos o reuniones científicas se haya tenido que regresar y se vuelva para completar la mismas una vez que esto sea posible, finalizando en cualquier caso la mismas antes del 15 de diciembre de 2020.

Si la realización de la actividad no pudo iniciarse debido a la crisis sanitaria COVID-19, la ayuda en cuanto al desplazamiento consistirá en el importe que no pueda recuperar el beneficiario de la ayuda, del importe del viaje de ida o del importe del viaje de ida y vuelta, en caso de que se hiciera de este modo la adquisición de los billetes.

c) Alojamiento y manutención:

La ayuda asociada a gastos de alojamiento y manutención podrá ser hasta un máximo de 420 euros dependiendo del grupo al que pertenezca el país de celebración del congreso o de la reunión científica, según los módulos establecidos en el Anexo I de esta convocatoria.

En España hasta 40 euros por día.

En el extranjero en función del país de destino de acuerdo con el Anexo I de la presente convocatoria.

5.4. El abono o pago de estas ayudas se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, bien por la Sección de Nóminas en el caso de funcionarios o contratados, o por la Sección de Contabilidad si los doctorandos no tienen relación laboral con la Universidad.

5.5. Estas ayudas serán compatibles con otras ayudas de otras Entidades, tanto públicas como privadas, sin que en ningún caso la suma de las ayudas que obtengan al amparo de la presente convocatoria y de otras Entidades pueda superar el importe máximo establecido en los apartados 2 y 3 de la presente base.

Si la suma de las ayudas supera los límites anteriores, el beneficiario deberá proceder a la devolución a la EDONA del importe de la ayuda que exceda de estos límites que se le haya concedido al amparo de la presente convocatoria, o, en su caso, acreditar que ha renunciado y devuelto el importe de la ayuda o beca que haya percibido de otra Entidad en la cuantía que exceda de este límite. La EDONA establecerá la documentación que debe aportar para acreditar esta renuncia, así como los plazos y medios para la devolución en los casos que proceda.

5.6. Sin perjuicio de las excepciones señaladas en los apartados 2 y 3 de esta base motivadas por la crisis sanitaria COVID-19, en el supuesto que no se lleve a cabo la actividad objeto de la ayuda y se hubiera recibido el ingreso, el beneficiario procederá a su devolución dentro de los 5 días hábiles siguientes al de producirse el hecho causante, pudiendo reasignarse esta cantidad entre el resto de los beneficiarios de las ayudas.

5.7. En el caso de que la justificación económica fuera por un importe inferior al anticipo abonado, el beneficiario procederá a la devolución del importe no justificado antes del 31 de octubre de 2020, salvo que la estancia o congreso finalice con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso deberá realizar la devolución en el plazo que le indique la EDONA.

Las devoluciones fuera de los plazos establecidos en este apartado podrán implicar la revocación de la ayuda, incluidos los gastos justificados, y el reintegro total de la misma.

5.8. Estas ayudas son exentas por el artículo 7 h) del texto refundido de la Ley Foral del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

5.9 La Universidad suscribirá un seguro de asistencia en viaje a los beneficiarios de las ayudas en función de la duración de la actividad y país de destino.

## **6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

6.1. Los solicitantes deberán cumplimentar los impresos que se encuentran accesibles en la página web de la Escuela de Doctorado de Navarra (<http://www.unavarra.es/escuela-doctorado>) y en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra. Las solicitudes deberán presentarse en los veinte días naturales posteriores al de la publicación de las bases en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

6.2. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se podrán presentar en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus de Arrosadía s/n, Pamplona, en el Registro del Campus de Tudela, Avenida de Tarazona s/n, Tudela, en horario de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas, o a través de cualquiera de los medios previstos en los apartados b y siguientes, del artículo 16.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificada y enviada al Registro General de la Universidad Pública de Navarra, Campus de Arrosadía s/n, 31006 Pamplona.

La solicitud se presentará con el impreso establecido al efecto, al que se adjuntará la siguiente documentación:

### **A) ESTANCIAS DE INVESTIGACIÓN:**

- a) Memoria de la actividad a realizar o que se haya realizado, incluyendo justificación de la adecuación del centro de destino a los fines de la estancia, de acuerdo con el modelo que se adjunta. (Máximo 2.000 palabras).
- b) Copia de invitación o aceptación del centro de destino. En caso de no disponer de él en el momento de la solicitud, se requerirá como condición para la definitiva adjudicación de la ayuda.
- c) Informe favorable del director de tesis o tutor.
- d) Presupuesto aproximado de la estancia y cantidad solicitada, detallando las fechas previstas de inicio, fin, y país de destino.
- e) Justificación, en su caso, de otras fuentes de financiación disponibles.

### **B) CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS INTERNACIONALES**

- a) Memoria de la actividad a realizar o que se haya realizado de acuerdo con el modelo que se adjunta. (Máximo 1.000 palabras).
- b) Documento de aceptación o de invitación para la presentación del trabajo de investigación. Caso de no disponer de él en el momento de la solicitud, se requerirá como condición para la definitiva adjudicación de la ayuda.
- c) Informe favorable del director de tesis o tutor.

d) Presupuesto aproximado de la actividad y cantidad solicitada, detallando las fechas previstas de inicio, fin, y país de destino

e) Justificación, en su caso, de otras fuentes de financiación disponibles.

6.3. Tanto en la realización de estancias de investigación, como en la realización de Congresos y reuniones científicas internacionales que se hayan visto afectadas por la crisis sanitaria COVID-19, deberán presentar además un justificante del centro de destino en el cual se estaba realizando la estancia o la actividad o se iba a realizar, donde quede constancia de que su realización se ha visto afectada por esta situación.

6.4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el plazo máximo de quince días hábiles, en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra, la relación provisional de solicitantes admitidos a trámite y excluidos por no acreditar alguno de los requisitos establecidos para la modalidad de ayuda solicitada o por no haber presentado la documentación exigida. Este medio constituye el único instrumento de publicidad asumido por la Universidad, sin perjuicio de la utilización, con carácter complementario y no oficial, del aviso por correo electrónico a los interesados. A dichos solicitantes se les concederá un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación oficial de la relación, para que subsanen las deficiencias observadas o completen la documentación correspondiente. De no hacerlo en el plazo fijado, su solicitud no podrá ser admitida a trámite.

6.5. La Comisión Evaluadora resolverá las reclamaciones presentadas, y elevará al Vicerrector de Investigación la propuesta definitiva de solicitudes admitidas a trámite y excluidas.

Por Resolución del Vicerrector de Investigación se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos; Resolución que se publicará en el tablón electrónico de la Universidad, y contra la que los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de la publicación en la página web de la Universidad.

## **7. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

7.1. La propuesta de concesión de las ayudas y de fijación de su importe la efectuará la Comisión Evaluadora constituida al efecto, de acuerdo con los criterios de preferencia de la base 2. Esta comisión estará compuesta por la Directora de la EDONA, la Secretaria Académica y un vocal elegido entre los miembros del Comité de Dirección de la EDONA, representante de la comisión de investigación.

Esta propuesta de adjudicación provisional se publicará en el tablón electrónico de la Universidad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la lista definitiva de solicitudes admitidas a trámite, estableciendo un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. Las reclamaciones se podrán presentar en los lugares establecidos en la base 6.2. e irán dirigidas a la Directora de la EDONA.

Resueltas las reclamaciones, la Comisión de valoración de la EDONA elevará al Vicerrector de Investigación la propuesta de adjudicación definitiva para su aprobación

mediante resolución. En esta resolución se indicará los adjudicatarios e importe de las ayudas concedidas. En la misma resolución se autorizará el pago del 60% de las ayudas en concepto de anticipo, que tendrá lugar previa presentación del impreso de aceptación de la ayuda por el beneficiario, y el 40% restante una vez finalizada la movilidad y tras haber hecho entrega de la justificación de gastos indicada en el punto 8.2 de esta convocatoria.

7.2. La resolución de concesión definitiva se publicará en el tablón electrónico de la Universidad, sin perjuicio de la utilización con carácter complementario y no oficial de un aviso mediante correo electrónico. Contra la misma cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes, o recurso contencioso administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación.

7.3. En el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la resolución de concesión, desde la EDONA se comunicará de forma individualizada a cada uno de los adjudicatarios la concesión de la ayuda, su importe y trámites necesarios para la aceptación, justificación y cobro de la ayuda. El abono o pago de estas ayudas se llevará a cabo mediante transferencia bancaria, bien por la Sección de Nóminas en el caso de funcionarios o contratados, bien por la Sección de Contabilidad si no tienen relación laboral con la Universidad, dentro de los quince días hábiles siguientes al traslado de la resolución de concesión a la respectiva Sección.

7.4. Los beneficiarios de las ayudas deberán presentar, en el plazo que se les indique en la comunicación de concesión de la ayuda, el impreso de aceptación cumplimentado, indicando la dirección completa del centro de realización de la actividad y las fechas exactas de inicio y fin.

7.5. La Universidad suscribirá un seguro de asistencia en viaje para cada beneficiario de la ayuda antes del inicio de la estancia o congreso, con los datos indicados en el impreso de aceptación, excepto para los doctorandos que participen en un congreso de forma *online*.

## **8. TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS**

8.1 Los beneficiarios de la ayuda deberán presentar en la EDONA dentro de los quince días hábiles siguientes a la finalización de su estancia o congreso y, en todo caso, antes del 31 de octubre del 2020 los justificantes de gastos detallados en el punto 8.2.

No se admitirán aquellas justificaciones cuya documentación se entregue con posterioridad al 31 de octubre, salvo que la estancia o congreso finalice con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será responsabilidad del beneficiario de la ayuda contactar con la EDONA antes de dicho día para acordar el modo de realizar la justificación de la ayuda, que en cualquier caso deberá realizarse antes del cierre del ejercicio presupuestario 2020.

Si la actividad se ha realizado antes de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes, los justificantes de gastos se deberán presentar en los quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista definitiva de adjudicatarios.



Las justificaciones de gastos presentadas fuera de los plazos establecidos en este apartado, podrán implicar la revocación de la ayuda y el reintegro total de la misma.

## **8.2. Documentación a Presentar.**

### **a) Para estancias:**

- Certificado del centro receptor en el que se indique la fecha de inicio y fin de la estancia. Este certificado será igualmente exigible para aquellos doctorandos que, estando de estancia en el centro de destino, se hayan visto obligados a volver a su país a causa de la crisis sanitaria COVID-19.
- Se adjuntará una tabla resumen con todos los gastos justificados y detallando a que concepto corresponde cada uno de ellos.
- La liquidación conjunta de gastos del total de la estancia que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada u otras ayudas que se hayan recibido.
- Las facturas originales y justificantes de pago de los gastos que justifican la ayuda, en particular: facturas originales de los medios de transporte utilizados y justificantes de pago (extractos bancarios, resguardo de pago con tarjetas, etc.)
- No será necesario justificar con facturas los gastos de manutención.
- Relación de otras ayudas disfrutadas y justificación de que no se sobrepasan los importes máximos de la convocatoria.
- Aquellos casos en los cuales los doctorandos se hayan visto afectados a causa de la crisis sanitaria COVID-19, bien por haberse visto obligados a volver a su país o bien por no haber iniciado la estancia, pero sí haber realizado algún gasto para su realización, serán valorados por la Comisión Evaluadora de la EDONA en base a los criterios de obtención de la Mención Internacional en el Doctorado.

### **b) Para congresos y reuniones científicas internacionales:**

- Certificado de participación en el congreso o reunión científica, que deberá ser presentado igualmente por aquellos doctorandos que participen en un congreso de forma online. Asimismo, este certificado será igualmente exigible para aquellos doctorandos que, estando realizando el congreso o la reunión científica en el centro de destino, se hayan visto obligados a volver a su país a causa de la crisis sanitaria COVID-19.
- Se adjuntará una tabla resumen con todos los gastos justificados y detallando a qué concepto corresponde cada uno de ellos.
- La liquidación conjunta de gastos del total del congreso que incluirá, en su caso, la parte cofinanciada u otras ayudas que se hayan recibido.
- Las facturas originales y justificantes de pago de los gastos, en particular: facturas originales de los medios de transporte utilizados y justificantes de pago (extractos bancarios, resguardo de pago con tarjetas, etc.)
- Facturas originales y justificantes de alojamiento.
- Justificante de pago de la inscripción al congreso o reunión.

8.3. En el caso de contratación de viajes a través de Internet es necesario solicitar la factura en el momento de realizar la reserva del viaje.

8.4. Caso de que la estancia o actividad objeto de la ayuda vaya a cofinanciarse con otros fondos gestionados por la Universidad Pública de Navarra, deberá presentarse de

una vez el informe de gastos completo, indicando a qué partida se imputan cada uno de los gastos.

8.5. En el supuesto de que existiese disponibilidad presupuestaria una vez comprobadas las justificaciones de gastos, la cantidad sobrante se podrá repartir entre los beneficiarios que tuviesen gastos justificables pendientes de abonar. Tendrán prioridad los beneficiarios de las ayudas por estancias.

## **9. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SU INCLUSIÓN EN EL CUADERNO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO**

9.1. La organización de estas estancias corresponde al director de tesis/tutor que informará a la comisión académica del programa y, cuando sea el caso, hará una propuesta de convalidación de la parte formativa que se desarrolle en el centro de destino.

9.2. La comisión académica valorará y aprobará el número de horas de formación temática y transversal que complete el doctorando.

9.3. El doctorando deberá aportar las evidencias de la realización de las actividades y, en su caso, de los resultados de la evaluación. Estas evidencias se utilizarán para validar por parte del director/tutor de la tesis y de la comisión académica la inclusión de las horas de formación en el Documento de Actividades del doctorando.

9.4. Si fuese necesario, en el caso de estancias, se suscribirá un convenio entre la universidad o centro de destino y la Universidad Pública de Navarra, antes de la realización de la estancia.

9.5. Buena parte de estas estancias podrán acogerse al régimen de cotutela de tesis para lo cual deberán solicitarse y organizarse de acuerdo con el procedimiento y convenio tipo que apruebe la EDONA. En estos casos, el co-director del centro de destino asumirá las mismas responsabilidades que el co-director de la UPNA.

## **10. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO**

10.1. Si por cualquier causa justificada el solicitante de la ayuda no pudiese efectuar la actividad prevista o la duración de ésta fuese más reducida, deberá justificarlo y comunicarlo a la EDONA, así como proceder al reintegro del importe concedido, dentro de los 5 días hábiles siguientes al de producirse el hecho causante. En caso contrario, se le tendrá como beneficiario de la ayuda en próximas convocatorias.

El cálculo del importe a reintegrar se realizará en la EDONA, en función de las condiciones de ayuda concedida, el motivo de modificación de la duración y de los justificantes presentados.

En la medida en que una reducción en la duración de la estancia puede afectar al cumplimiento en alguno de los criterios valorados, ello puede suponer la pérdida de la ayuda concedida inicialmente.

10.2. La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universidad Pública de Navarra establezca para el seguimiento científico de su uso.

10.3. El beneficiario deberá remitir a la EDONA cualquier informe que, relativo a la ayuda, le sea solicitado.

10.4. Los beneficiarios de ayudas de movilidad internacional en la modalidad de estancias deberán defender la tesis optando a la Mención Internacional.

Esto también será de aplicación a aquellos doctorandos que, estando de estancia en el centro de destino, se hayan visto obligados a volver a su país a causa de la crisis sanitaria COVID-19, y hayan finalizado la estancia vía *online*, previa obtención de la autorización del centro receptor y de su director de Tesis.

El incumplimiento de la obligación mencionada supondrá la anulación de la ayuda concedida y podrá conllevar el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, conforme a lo previsto en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, que regula el régimen general para la concesión, gestión y control de las subvenciones.

10.5. El incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o manipulación, podrán ser causa de desestimación, anulación o revocación de la ayuda, lo que implicará, en su caso, el reintegro de las cantidades abonadas.

10.6. Las revocaciones, anulaciones y, en su caso, solicitudes de reintegro de las ayudas objeto de esta convocatoria y/o de acreditación de la devolución de ayudas de otras Entidades, se aprobarán por Resolución del Director de la EDONA. En los casos en los que haya que devolver parte o la totalidad del importe adjudicado, bien porque no se ha justificado todo lo percibido, bien porque se ha disfrutado de otra financiación para la misma actividad que afecta a la incompatibilidad expresada en la base 4.3 de esta convocatoria, la devolución deberá realizarse en los términos y plazos especificados en la correspondiente Resolución. Las Resoluciones del Director de la EDONA, de conformidad con lo dispuesto en las Normas de Doctorado y de la EDONA, serán susceptibles de recurso de alzada ante el Rector, en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de su notificación

## **11. PUBLICACIÓN**

Las bases contenidas en la presente convocatoria se publicarán en la página web de la Escuela de Doctorado de Navarra (<http://www.unavarra.es/escuela-doctorado>) y en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

Asimismo, la EDONA les proporcionará la máxima difusión a través de los medios electrónicos.

## **12. RECURSOS**

Contra la presente convocatoria y sus bases, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del mismo orden de Navarra en el plazo de dos meses, plazos que se computarán desde el día siguiente al de su publicación en el tablón electrónico de la Universidad Pública de Navarra.

## ANEXO I: “MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA CONGRESOS”

### (punto 5.5 convocatoria)

País de destino	Ayuda para la estancia por día	País de destino	Ayuda para la estancia por día	País de destino	Ayuda para la estancia por día
Alemania	41 €	Francia	40 €	Noruega	44 €
Andorra	22 €	Gabón	34 €	Nueva Zelanda	25 €
Angola	41 €	Ghana	25 €	Países Bajos	41 €
Arabia Saudí	29 €	Grecia	26 €	Pakistán	24 €
Argelia	33 €	Guatemala	30 €	Panamá	25 €
Argentina	36 €	Guinea Ecuatorial	31 €	Paraguay	21 €
Australia	30 €	Haití	21 €	Perú	29 €
Austria	34 €	Honduras	26 €	Polonia	32 €
Bélgica	48 €	Hungría	35 €	Portugal	32 €
Bolivia	22 €	India	31 €	R. Dominicana	25 €
Bosnia-Herzegovina	28 €	Indonesia	32 €	Reino Unido	49 €
Brasil	43 €	Irak	25 €	República Checa	32 €
Bulgaria	23 €	Irán	29 €	Rumanía	36 €
Camerún	31 €	Irlanda	32 €	Rusia	60 €
Canadá	33 €	Israel	33 €	Senegal	27 €
Chile	34 €	Italia	41 €	Serbia	33 €
China	28 €	Jamaica	29 €	Singapur	30 €
Colombia	42 €	Japón	52 €	Siria	30 €
Corea	35 €	Jordania	31 €	Sudáfrica	27 €
Costa de Marfil	26 €	Kenia	28 €	Suecia	46 €
Costa Rica	26 €	Kuwait	36 €	Suiza	44 €
Croacia	28 €	Líbano	33 €	Tailandia	26 €
Cuba	23 €	Libia	34 €	Taiwán	30 €
Dinamarca	40 €	Luxemburgo	41 €	Tanzania	26 €
Ecuador	26 €	Malasia	29 €	Túnez	24 €
Egipto	30 €	Malta	21 €	Turquía	24 €
El Salvador	26 €	Marruecos	31 €	Uruguay	24 €
Emiratos Árabes Unidos	35 €	Mauritania	22 €	Venezuela	27 €
Eslovaquia	28 €	Méjico	29 €	Yemen	38 €
Estados Unidos	44 €	Montenegro	33 €	Zaire/Congo	34 €
Etiopía	35 €	Mozambique	26 €	Zimbabue	27 €
Filipinas	26 €	Nicaragua	33 €	Resto del mundo	33 €
Finlandia	39 €	Nigeria	36 €	España	40 €

## ANEXO II: “MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO PARA ESTANCIAS”

### (punto 5.5 convocatoria)

País de destino	Ayuda para la estancia por mes
Alemania, Bélgica, Brasil, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Islandia, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza	1.200 €
Australia, Argentina, Austria, Canadá ,Chile, Chipre, Colombia, Corea del Sur, España, Grecia, India, Israel, Irlanda, Portugal, Polonia, República Checa, Rusia	1.000 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, China, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, México, Perú, Rumanía, Taiwán, Turquía	800 €

En el caso de estancias en países no contenidos en la tabla anterior, la comisión evaluadora descrita en el punto 7.1 de esta convocatoria determinará a qué grupo de los anteriores pertenece el país en cuestión utilizando las tablas del Anexo XVII (dietas en el extranjero) de la Resolución de 2 de enero de 2007, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos.

## **ANEXO MODELO DE MEMORIA PARA ESTANCIAS**

- Máximo 2.000 palabras
- Exponga del modo más concreto posible los objetivos de la estancia y los resultados que espera alcanzar
- Haga referencia explícita a la novedad y relevancia del proyecto dentro de su campo de investigación
- Exponga las razones por las que ha elegido trabajar con el grupo de destino, justificando los siguientes aspectos:
  - o Describa la relevancia internacional del centro receptor en el ámbito del proyecto
  - o Describa los beneficios que la estancia tendrá en su proyecto formativo

## **ANEXO MODELO DE MEMORIA CONGRESOS Y REUNIONES INTERNACIONALES**

- Máximo 1.000 palabras
- Exponga del modo más concreto posible los objetivos de su aportación y la novedad y relevancia en el campo de investigación
- Describa los objetivos generales del Congreso, su importancia e impacto en el ámbito objeto de estudio.
- Describa los beneficios que la participación en el Congreso tendrá para su proyecto formativo.